DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2021
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021, ID Nº 388.472.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación por ***Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C. AD REFERÉNDUM AÑO 2021"***, con ***ID 388.472.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 016/2021** de fecha 22 de enero del 2021, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **18 de enero del 2021**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Por el Total	**Gs. 226.100.000.-**
CONSTRUCTIVA - ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6.	Por el Total	**Gs. 250.000.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, según los requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** y la **Adenda Nº 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA:

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	AGFI CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTIVA
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
8. Documentos legales (*)		

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2021
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021, ID Nº 388.472.

8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1628330)
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple	Activo SIPE (Const. N° 1628330)
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
7. Capacidad Financiera. 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No Cumple	No Cumple
c) Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2018 y 2019.	Cumple	Cumple
8. Experiencia General en Obras. 9. Experiencia Específica en Obras. 9.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Aplica
10. Capacidad en materia de personal. 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple
11. Capacidad en materia de equipos. 11.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	No Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Seguidamente, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62° del Decreto N° 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA PLANILLA DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	**Gs. 226.100.000.-**	**Gs. 246.100.000.-**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2021
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021, ID Nº 388.472.

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados no implican modificaciones algunas en los precios unitarios en la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que dispone las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, resultando los oferentes con menores precios, los siguientes:

EMPRESAS	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5.	Empresa **con mejor oferta**	**Gs. 246.100.000.-**
CONSTRUCTIVA - ARQ. RODRIGO ADOLFO FLEITAS ALVAREZ. RUC 2377586-6.	Empresa **con la 2da. mejor oferta**	**Gs. 250.000.000.-**

Por otro lado, se deja constancia que las empresas: **AGFI CONSTRUCCIONES** - Ing. Andrés Aníbal Agüero Figari. RUC 3965457-5, y **CONSTRUCTIVA** - Arq. Rodrigo Adolfo Fleitas Alvarez. RUC 2377586-6; han presentado sus respectivas constancias del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", que los posibilitan acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5;** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59º** y **62º** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5;** la remisión de documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 03/2021** de fecha 02 de febrero del 2021; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- *Copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.... ")*, conforme a lo exigido en el **inc. b)** del **punto 7. "Capacidad Financiera"** *7.1. "Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:"* del apartado de **Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación** del **PBC**;
- *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipo*; y
- *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia"*, según se establece en el **punto 11. "Capacidad en materia de equipos";**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2021
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021, ID Nº 388.472.

- El **Formularios Nº 02** *"Experiencia General en Construcción"* y el **Formulario Nº 8** *"Cronograma de Utilización de Equipos"*, conforme el Anexo "Formularios" del PBC.

Asimismo, en la citada nota se informa a la empresa que el comité ha procedido a verificar la Planilla de Precios presentada por la firma de ***Gs.* 226.100.000,** adjunta al "Formulario de Oferta" que forma parte integra de la oferta, donde se ha detectado un error aritmético (diferencia detectada en la sumatoria de los ítems 01 al 50); debiendo ser la suma correcta **Gs. 246.100.000** (Guaraníes: Doscientos cuarenta y seis millones cien mil). Por lo expuesto, se ha solicitado la presentación por escrito de la conformidad o rechazo a la observación presentada, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5; ha remitido una nota de fecha 05 de febrero del 2021, adjunta con los siguientes documentos: Cuadro demostrativo de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo; Formulario Nº 2 "Experiencia General en Construcción"; Formulario Nº 8 "Cronograma de utilización de equipos"; Nota de "Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia"; Nota de una Entidad Bancaria sobre una eventual asistencia financiera para la participación de Licitaciones. Y otra nota donde la empresa manifiesta la aceptación en relación a las verificaciones y correcciones de los errores aritméticos observados por el comité.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado complimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5,** como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" del **PBC**; el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Experiencias** y (d). **Capacidad Técnica:**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	AGFI CONSTRUCCIONES
2. CAPACIDAD LEGAL	
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple
7. CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2018 y 2019.	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2018 y 2019.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2021
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021, ID Nº 388.472.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % (veinte por ciento).	Cumple
8. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado Haber generado, durante los mejores 5 años de los últimos diez 10 años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.	Cumple
9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos *1* contrato, durante los últimos *5* años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018, 2019 y/o 2020, en las siguientes actividades claves: servicios de construcción de obras públicas y/o privadas.	Cumple
10. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: como mínimo deberá contar con 1 (un) Arquitecto y/o Ingeniero), como residente de obra, con un mínimo de *3 (tres)* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
11. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: equipos de transporte, de soporte (andamios, medición, etc.), de seguridad, herramientas de construcción, manuales, de acuerdo al tipo de actividad ejecutada.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5:

		Año 2019	Año 2018	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.062.488.616 / 12.097.187	788.030.682 / 24.255.729	1.850.519.298 / 36.352.916	= **50,90**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	12.097.187 / 3.075.401.663	24.255.729 / 2.938.459.321	36.352.916 / 6.013.860.984	= **0,01**
Activos Líquidos	Act. Cte. - Pasivo Cte.	= 1.062.488.616	- 12.097.187	= 1.050.391.429	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º**, y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma **AGFI CONSTRUCCIONES; el Sr. Andrés Aníbal Agüero Figari** con **C.I. Nº 3.965.457,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el citado artículo.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 02/2021
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021, ID Nº 388.472.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2018 y 2019, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el Activos Líquidos). Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA EN OBRAS** y de la **CAPACIDAD TÉCNICA.**

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **32º** de la **Ley Nº 2051/03** y los **Artículos 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa:

- **AGFI CONSTRUCCIONES - ING. ANDRÉS ANÍBAL AGÜERO FIGARI. RUC 3965457-5:** por el total de la suma de **Gs. 246.100.000** (Son guaraníes: Doscientos cuarenta y seis millones cien mil).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **ocho días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción